

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 10/04/2019

Señor (a):

LUIS ALBERTO RUBIANO ACOSTA

Dirección: Vereda Buenavista Finca El Paraíso

Correo electrónico:

Teléfono: 491 98 34

REF: Notificación Respuesta Rad 02350727 del 05/03/2019
Número de cliente 1964411-6

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07422991, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Contra la decisión 07422991 proceden los recursos de reposición ante la Compañía y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los recursos que se interpongan deberán presentarse en un mismo escrito dirigido al Gerente de la Compañía y en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Se podrán radicar los recursos en cualquiera de los Centros de Servicio de la Compañía en días hábiles. Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se procede con la fijación del presente aviso el día 10/04/2019 y se desfija el día 16/04/2019



César David Ruiz

07422991
2019/03/22
Bogotá, D.C.

Señor
LUIS ALBERTO RUBIANO ACOSTA
Vereda Buenavista Finca El Paraíso
Teléfono: 491 98 34
La mesa – Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02350727 del 05 de marzo de 2019
Cliente No. 1964411-6

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la manifiesta incoformismo por la factura del mes de marzo de 2019 con No 542717375, por valor de \$ 34. 440, indica que le están realizando saldos por convenios, y manifiesta que el mes anterior ya había cancelado dichos valores. Solicita que la factura sea ajustada y se verifiquen dichas irregularidades.

En respuesta a su solicitud, se verifico en el sistema de información comercial, que el día 07 de septiembre de 2018, la Empresa realizó una inspección al predio de la cuenta del asunto, bajo orden número 716833926, con el fin de verificar el estado y funcionamiento del equipo de medida. En la misma se encontró equipo de medida No. 1053467, marca SKAITEKS, así mismo se evidenciaron los siguientes hallazgos:

- Sin sello en la celda medida
- Acometida pelada/ empalmada o deteriorada
- Medidor sin sello en bloque de terminales
- Base del medidor perforada
- Adecuación Obligatoria
- Punto físico ilegible o sin marcar

La visita 716833926, fue atendida por el señor José Botia, en calidad de Familiar, quien recibió la información de todo lo encontrado y se entregó copia del acta.

En dicha inspección se realizó el cambio de medidor tal como lo indica las observaciones del acta:

t1 4223. visita técnica por inspección integral al medidor para validar su estado y funcionamiento. mp de la mesa vereda buena vista. se le informa al cliente que puede asesorarse con técnico particular. se encuentra medidor monofásico marca skaiteks #1053467 con lectura 17834.1 kwh con acometida abierta no 8 empalmada con concéntrica monofásica, con carga encontrada de 3.1 a presta servicio para vivienda residencial. se le realizan pruebas al medidor y se dejan en el acta. se desmonta med de la celda y se evidencia la base principal perforada se retira medidor y se envía a laboratorio para su dictamen y cobro cliente acepta el cambio. se instala medidor marca hexing #118584 lectura 2.17 kwh con pruebas en el acta cd lejano veredal. se le informa al cliente que debe realizara

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

adecuaciones con lo indica la norma vigente cambiando o tensionando la acometida ya que se encuentra una parte enrollada en el techo de la vivienda. coordenadas ok se toma registro fotográfico.

Debido a lo anterior, la Empresa procedió a efectuar la liquidación de los cobros de conformidad con lo establecido en la resolución CREG 225 de 1997 y las cláusulas 9.8², 18³ y 21.2.5⁴ del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica registrados en la factura No. 540981482, del periodo de enero de 2019 de la siguiente manera:

Descripción del Cargo	Valor del Cargo
COBRO IVA 19%	\$ 36.344
COBRO INSPECCION - PERDIDAS	\$ 148.288
VALOR MEDIDOR – PERDIDAS	\$ 32.799
CALIBRACIÓN – PERDIDAS	\$ 9.449
SELLOS MEDIDOR	\$ 750
TOTAL	\$ 227.630

Dichos cobros se vieron reflejados en la factura de febrero de 2019, recuerde que en esa factura se ven reflejados otros cobros adicionales como se evidencia en el siguiente cuadro:

Descripción del Cargo	Consumo en Kwh	Valor del Cargo (\$)
INTERESES DE MORA SERVICIO CONVENIO (29,06%)	0	\$ 62
CUOTA CREDITO	0	\$ 4.916
INTERES CREDITOS	0	\$ 4.776
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CONEXIÓN SERVIC	0	\$ 2.147
CUOTA INTERÉS CONEXIÓN DEL SERVICIO	0	\$ 1.288
SALDO CONVENIO CONEXIÓN DEL SERVICIO	0	\$ 84.898
SALDO CONVENIO OBRAS ELECTRICAS	0	\$ 219.606
CONSUMO ACTIVA SENCILLA	87	\$ 44.327
ALUMBRADO PUBLICO ART 19.1 PAR. 2 CCU	0	\$ 1.989
COBRO IVA 19%	0	\$ 36.344
RECONEXION	0	\$ 46.329
INTERES POR MORA (RES:6%- NORE:29,06% EA)	0	\$ 46

² 9.8. Pagar el valor de las inspecciones técnicas o revisiones solicitadas por EL CLIENTE; toda revisión solicitada expresamente por EL CLIENTE le será cobrada, aun en el evento de encontrarse total normalidad en las condiciones de prestación del servicio. De otro lado, no se cobrarán las visitas de revisión al CLIENTE cuando se hagan por iniciativa de LA EMPRESA y no se encuentre alteración alguna en las instalaciones o en el sistema de medición. Cuando se detecten alteraciones se cobrará la revisión del sistema de medición, el retiro y la calibración de los medidores o pruebas de rutina de los transformadores de medida, así, como la instalación de estos elementos. Este cobro se hará de acuerdo con las tarifas vigentes al momento de detectarse la no conformidad. Si ha sido suspendido el servicio y EL CLIENTE se reconecta, LA EMPRESA procederá a efectuar una revisión y garantizar que se mantenga la condición de suspensión. Los cobros que se deriven de ella serán asumidos por EL CLIENTE.

³ 18. De conformidad con la resolución CREG 225 de 1997, LA EMPRESA ofrece los siguientes servicios a sus CLIENTES:
 18.1 Servicios de conexión prestados por LA EMPRESA. • Estudio de la Conexión. • Suministro del medidor, cable de acometida y otros materiales asociados a la conexión. • Ejecución y mano de obra de la conexión. • Revisión inicial y sellado de la conexión. • Calibración inicial del medidor o sistema de medición. • Configuración y parametrización del medidor o sistema de medición electrónico. 18.2 Servicios complementarios a la conexión prestados por LA EMPRESA. • Calibración posterior del medidor o sistema de medición. • Reconexión del servicio (incluye suspensión y reconexión). • Reinstalación del servicio (incluye corte y reinstalación). • Alquiler de medidores y acometidas en instalaciones provisionales. • Inspecciones técnicas de las instalaciones (estas inspecciones no reemplazan la certificación RETIE). El cobro de los servicios prestados se sujeta a los siguientes regímenes de libertad tarifaria. 18.3 **Servicios sometidos al Régimen de Libertad Regulada.** • Revisión inicial y sellado de la conexión. • Calibración del medidor o sistema de medición. • Reconexión del servicio. • Reinstalación del servicio. Para los servicios de reconexión y reinstalación se establece un cargo que remunera los costos en que incurre LA EMPRESA para ejecutar las actividades de suspensión y reconexión; así como, las de corte o suspensión especial y reinstalación. Los costos en que se incurre para estas actividades son costos directos (mano de obra, transporte, equipos y materiales) y costos indirectos según corresponda. Estos servicios se diferencian por modalidad de servicio (residencial y no residencial) por el tipo de conexión (monofásica, bifásica o trifásica) y por medición directa, semidirecta o indirecta. El cargo aplicado es único para todo el mercado regulado independiente de su localización geográfica. Cuando las actividades de revisión de la conexión, reconexión o reinstalación del servicio se realicen en una conexión con medida indirecta o requieran de trabajos especiales, se cobrará según presupuesto observando las mejores condiciones objetivas y los costos eficientes para la prestación de estos servicios. LA EMPRESA publicará los valores de precios y cargos en un pliego tarifario que estará disponible en los Centros de Servicio y Puntos de Contacto con EL CLIENTE.

⁴ 21.2.5. Se cobrará de acuerdo con la Tabla de Tarifas por Servicios de Conexión y Complementarios que presta LA EMPRESA, vigente a la fecha de realización de la revisión y considerando las condiciones de servicio del CLIENTE.

COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/08	0	\$ -160
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	0	\$ -4
COBRO INSPECCIÓN - PERDIDAS	0	\$ 148.288
VALOR MEDIDOR - PERDIDAS	0	\$ 32.799
CALIBRACION - PERDIDAS	0	\$ 9.449
SELLOS MEDIDOR - PERDIDAS	0	\$ 750
RESIDENCIAL SUBSIDIO	87	\$ -21.618
INTERESES DE MORA SERVICIO VENTAS (29,06%)	0	\$ 22
TOTAL		\$ 311.750

Respecto a su inconformismo por el cobro que se genera en la factura del mes de marzo, donde indica le cobran nuevamente dichos valores ya pagos en la factura de febrero, se verifico y en la factura No 542717375 correspondiente en el mes de marzo se evidencia los siguientes cobros:

Descripción del Cargo	Consumo en Kwh	Valor del Cargo (\$)
CUOTA CREDITO	0	\$ 5.024
INTERES CREDITOS	0	\$ 4.789
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CONEXIÓN SERVIC	0	\$ 2.179
CUOTA INTERÉS CONEXIÓN DEL SERVICIO	0	\$ 1.256
SALDO CONVENIO CONEXIÓN DEL SERVICIO	0	\$ 82.719
SALDO CONVENIO OBRAS ELECTRICAS	0	\$ 214.582
CONSUMO ACTIVA SENCILLA	73	\$ 37.194
ALUMBRADO PUBLICO ART 19.1 PAR. 2 CCU	0	\$ 2.056
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/08	0	\$ -917
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	0	\$ -2
RESIDENCIAL SUBSIDIO	73	\$ -18.139
TOTAL		\$ 33.440

Como se evidencia dichos cobros facturados no corresponden a cobros anteriormente facturados, en el periodo de marzo se cobro por el valor del convenio el cual se cobrara por cuotas, según lo estipulado en los convenios que se explicaran acontinuacion:

Descripción del Cargo	Valor del Cargo (\$)
MODIFICACION A LA CONEXION EXISTENTE	\$ 93.538
COBRO IVA 19%	\$ 285
SELLOS MEDIDOR - VENTAS	\$ 1.500
TOTAL	\$ 95.323

Dicho convenio No 191086224 fue creado el 21 de septiembre de 2019, el solicitante fue el señor LUIS ALBERTO RUBIANO ACOSTA en calidad de propietario ,la deuda financiada fue de \$ 95. 323 y el numero de cuotas pactada fueron 36.

Igualmente se encuentra otro convenio para la cuenta 1964411, el cual se explica en el siguiente cuadro:

Descripción del Cargo	Valor del Cargo (\$)
OBRA ELECTRICAS NUEVOS SUMINISTROS	\$ 243.156
TOTAL	\$ 243.156

Dicho convenio No 190543933 fue creado el 12 de septiembre de 2019, el solicitante fue el señor LUIS ALBERTO RUBIANO ACOSTA en calidad de propietario, la deuda financiada fue de \$ 243.156. y el numero de cuotas pactada fueron 36.

Por lo tanto, una vez explicado en detalle los cobros realizados, y considerando que se han aclarado todas las dudas planteadas por usted, le indicamos que no es posible acceder a su solicitud por cuanto los valores liquidados en las facturas de febrero y marzo con correctos y corresponden a los servicios suministrados por la empresa.

Enel - Codensa le informa que contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa⁵ hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁶
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
AMDG/ Centro de Servicio al Cliente calle 93

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



⁵ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁶ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

RAD EN CONSTRUCCION

07422991
2019/03/22

CITACIÓN

Señor
LUIS ALBERTO RUBIANO ACOSTA
Vereda Buenavista Finca El Paraíso
Teléfono: 491 98 34
La mesa – Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02350727 del 2019-03-05 12:33:20.0, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁷ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁸
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
AMDG / Centro de Servicio al Cliente calle 93

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

⁷ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁸ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señor

LUIS ALBERTO RUBIANO ACOSTA

Vereda Buenavista Finca El Paraíso

Teléfono: 491 98 34

La mesa – Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02350727 del 2019-03-05 12:33:20.0, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁹ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio¹⁰

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

AMDG / Centro de Servicio al Cliente calle 93

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

¹⁰ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07422991 del 2019/03/22, del radicado 02350727 del 2019-03-05 12:33:20.0.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel - Codensa¹¹ le informa que contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

EI		
Notificado:	_____	Firma: _____
C.C. No.:	_____	Tel: _____
Secretario Ad - Hoc:	_____	C.C. No.: _____

AMDG /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CALLE 93

¹¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

* 07422991 *

07422991

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **02 / 04 / 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al Señor **LUIS ALBERTO RUBIANO ACOSTA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07422991 del 2019/03/22
Persona a notificar: **LUIS ALBERTO RUBIANO ACOSTA**
Dirección de Notificación: Vereda Buenavista Finca El Paraíso – La mesa, Cundinamarca
Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero
Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.
Recursos que proceden:

Enel - Codensa le informa que contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio¹²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
AMDG / Centro de Servicio al Cliente calle 93

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

¹² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.